

CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL

ACTA No. 778

FECHA: *Bogotá D.C., 18 de diciembre de 2024*

LUGAR: *Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Sala Roberto Junguito.*

ASISTENTES: *DIEGO ALEJANDRO GUEVARA CASTAÑEDA, Ministro de Hacienda y Crédito Público (e), quien lo presidió, Ministerio de Hacienda y Crédito Público*
MARTA JUANITA VILLAVECES NIÑO, Viceministra Técnica, Ministerio de Hacienda y Crédito Público
ALEXANDER LÓPEZ MAYA, Director, Departamento Nacional de Planeación
JAIRO ORLANDO VILLABONA ROBAYO, Director, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales
DANIEL ROJAS MEDELLÍN, Delegado Presidencia de la República, Ministerio de Educación Nacional
JOSE ROBERTO ACOSTA RAMOS, Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional, Ministerio de Hacienda y Crédito Público
JAIRO ALONSO BAUTISTA, Director General del Presupuesto Público Nacional, Secretario Ejecutivo del CONFIS

INVITADOS: *FRANCISCO MELO RODRÍGUEZ, Director de Comercio Exterior, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo*
FÉLIX LEÓN MARTÍNEZ, Director, Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud –ADRES–
JEIMY PAOLA ARISTIZABAL RODRIGUEZ, Oficina Asesora de Planeación y Finanzas, Ministerio de Educación Nacional
STEPHANIA AGUDELO, Asesora, Ministerio de Educación Nacional
MARCO EMILIO HINCAPIÉ, Presidente, COLJUEGOS
PAOLA ROJAS M, Asesora, Ministerio de Defensa Nacional
NICOLAS ESCOBAR FORERO, Asesor, Ministerio de Hacienda y Crédito Público
NICOLAS GARCÍA DÍAZ, Asesor, Ministerio de Hacienda y Crédito Público
JORGE ALBERTO CALDERON, Subdirector de Operaciones, Ministerio de Hacienda y Crédito Público
HECTOR ALBERTO SIERRA, Coordinador Grupo PAC, Ministerio de Hacienda y Crédito Público
CRISTIAN CRUZ MORENO, Director General de Política Macroeconómica (e), Ministerio de Hacienda y Crédito Público
JORGE ENRIQUE RAMÍREZ HERNÁNDEZ, Viceministro de Infraestructura, Ministerio de Transporte
BLANCA LIZBETH MONTENEGRO, Subdirectora Financiera, Caja de Retiro de las Fuerzas Militares
SERGIO PARÍS MENDOZA, Director General, Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil
GABRIEL ARMANDO PIRAQUIVE GALEANO, Director de Estudios Económicos, Departamento Nacional de Planeación
FANNY PEREIRA G, Asesor, Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil
CARMEN ROCIO RANGEL, Director Técnico, Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud –ADRES–
YULY ANDREA GÁMEZ G, Coordinadora Financiera, Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud –ADRES–

YEIMY PAOLA MOLINA ROJAS, Subdirector, Ministerio de Hacienda y Crédito Público

ALAN GUILLERMO ASPRILLA REYES, Subdirector General de Inversiones, Seguimiento y Evaluación, Departamento Nacional de Planeación

MARTA CECILIA BUITRAGO, Directora de Programación Inversiones, Departamento Nacional de Planeación

FRANCISCO LUCERO, Subdirector de Tesorería, Ministerio de Hacienda y Crédito Público

LUIS ALEXANDER LÓPEZ, Subdirector de Financiamiento Interno, Ministerio de Hacienda y Crédito Público

CECILIA RICO TORRES, Directora de Gestión de Impuestos, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

DANIEL CAÑIZARES, Gestor III, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

DANIEL SÁNCHEZ, Asesor, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

NANCY MILENA HOYOS, Subdirectora de Estudios Económicos, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

LUISA FERNANDA SILVA ESCOBAR, Subgerente Financiero, Banco de la República de Colombia

ÓSCAR EDUARDO VARGAS, Director Jurídico, Banco de la República de Colombia

MIYERLANDI BRICEÑO C, Jefe de Presupuesto, Banco de la República de Colombia

CAMILO GONZÁLEZ, Asesor S. Financiera, Banco de la República de Colombia

YULLI YANETH VARGAS, Asesora, Ministerio de Hacienda y Crédito Público

DIEGO ALEXANDER VIVAS, Asesor, Ministerio de Hacienda y Crédito Público

MARÍA ALEJANDRA LÓPEZ, Contratista, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

JOSÉ SEBASTIÁN CUBILLOS FONSECA, Subdirector de Análisis y Consolidación Presupuestal, Dirección General de Presupuesto Público Nacional, Ministerio de Hacienda y Crédito Público

JOHANA LÓPEZ SILVA, Subdirectora de Promoción y Protección Social, Dirección General de Presupuesto Público Nacional, Ministerio de Hacienda y Crédito Público

ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO, Subdirectora de Gobierno, Seguridad y Justicia, Dirección General de Presupuesto Público Nacional, Ministerio de Hacienda y Crédito Público

LUZ HELENA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, Subdirectora de Competitividad y Desarrollo Sostenible, Dirección General de Presupuesto Público Nacional, Ministerio de Hacienda y Crédito Público

JORGE ELIECER QUINTERO CASTAÑO, Asesor, Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal, Dirección General de Presupuesto Público Nacional, Ministerio de Hacienda y Crédito Público

- ORDEN DEL DÍA:
1. Solicitud de Concepto Previo al Presupuesto 2025 del Banco de la República, y su incidencia sobre las finanzas públicas.
 2. Solicitud de ajuste metodológico de las transacciones de la Nación con fiducias por recursos reintegrados al Tesoro Nacional y No utilizados.
 3. Actualización Plan Financiero vigencia 2024.

4. Ampliación Meta Global de Pagos – (PAC) vigencia 2024.
5. Aprobación del cupo fiscal para la implementación del certificado de reembolso tributario (CERT), establecido en la ley 7 de 1991.
6. Aprobación de proyectos de presupuesto 2025 de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado (EICE) y Sociedades de Economía Mixta (SEM) asimiladas a aquellas – no financiera.
7. Ampliación Meta Global de Pagos de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares 2024.
8. Aprobación cupo vigencias futuras AEROCIVIL.
9. Excepciones para trámite de Vigencias Futuras con Aportes Nación para rubros de Funcionamiento del:
 - 9.1. Sector Cultura
 - 9.2. Sector Educación
 - 9.3. Sector Defensa y Policía
 - 9.4. Sector Relaciones Exteriores

1. Solicitud de Concepto Previo al Presupuesto 2025 del Banco de la República, y su incidencia sobre las finanzas públicas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 27 y 33 de la Ley 31 de 1992, se presentó a consideración del CONFIS el Documento DGPPN N° 37 de 2024 con la solicitud de concepto previo sobre la incidencia del proyecto de presupuesto del Banco de la República (BR) para la vigencia 2025 en las finanzas públicas, por un total de ingresos de \$14.649 mm, de gastos por \$4.137 mm, para un balance final de \$10.512 mm.

En 2025, el BR estima utilidades por \$10.512 miles de millones (mm), producto de ingresos por \$14.649 mm y de egresos por \$4.137 mm (Cuadro 1).

Cuadro 1
Presupuesto de operación
(Miles de millones de pesos)

	Presupuesto ^{1/} 2024	Presupuesto 2025	Variación anual %
Total Ingresos	15.620	14.649	(6,2)
Monetarios	15.081	14.059	(6,8)
Valor facial moneda metálica puesta en circulación	338	305	(9,8)
Corporativos	202	285	41,3
Total Gastos	5.275	4.137	(21,6)
Monetarios	3.651	2.386	(34,6)
Especies monetarias (billetes y monedas)	527	473	(10,2)
Corporativos	1.081	1.271	17,6
Pensionados	16	7	(59,5)
Resultado del ejercicio	10.345	10.512	1,6

1/ Se refiere al presupuesto aprobado el 19 de diciembre de 2023 por la JDBR - Acta 4639

Fuente: SG-F

En 2025, los ingresos monetarios se estiman inferiores en 6,8% a los presupuestados para 2024. Los ingresos estimados son producto principalmente de los intereses y rendimientos de las reservas internacionales y de los TES en poder del BR (Cuadro 2).

Cuadro 2
Ingresos Monetarios
(Miles de millones de pesos)

	Presupuesto ^{1/} 2024	Presupuesto 2025	Variación %
Ingresos Monetarios	15.081	14.059	(6,8)
Intereses y rendimientos	15.068	14.045	(6,8)
Reservas internacionales	9.711	9.642	(0,7)
Portafolio	9.649	9.571	(0,8)
Oro monetario	0	0	n.a.
Organismos internacionales	62	71	14,3
TES en poder del BR	4.090	2.618	(36,0)
Repos de expansión	1.267	1.786	41,0
Diferencias en cambio	8	8	3,9
Otros ingresos monetarios	5	5	(1,8)

1/ Se refiere al presupuesto aprobado el 19 de diciembre de 2023 por la JDDBR - Acta 4639.

Fuente: SG-F.

En 2025 se estima un ingreso por valor facial de moneda metálica puesta en circulación de \$305 mm, inferior en \$33,0 mm frente al presupuesto de 2024. Esto se explica principalmente por un menor número de piezas de las denominaciones de \$1.000 y \$500 que se colocarían en circulación (Cuadro 3).

Cuadro 3
Valor facial moneda metálica emitida

Denominación	Miles	Millones
	de piezas	de Pesos (\$)
50	159.900	7.995
100	202.800	20.280
200	180.900	36.180
500	199.300	99.650
1000	128.800	128.800
20.000BR	190	3.800
20.000CA	200	4.000
20.000FSM	200	4.000
Total	872.290	304.705

Fuente: Departamento de Tesorería (DTE) y SG-F.

Para los ingresos corporativos, se proyecta una variación anual de 41,3% frente al presupuesto de 2024, explicada por el incremento en los ingresos por comisiones de negocios fiduciarios (27,6%) y de servicios bancarios (18,8%), y de otros ingresos corporativos (125,9%). Este último explicado principalmente por la utilidad en venta de inmuebles del BR (Cuadro 4).

Cuadro 4
Ingresos Corporativos
(Miles de millones de pesos)

	Presupuesto ^{1/} 2024	Presupuesto 2025	Variación anual %
Ingresos Corporativos	202	285	41,3
Comisiones	167	206	23,6
Servicios bancarios	76	91	18,8
Negocios fiduciarios	90	115	27,6
Otros ingresos corporativos ^{2/}	35	79	125,9

1/ Se refiere al presupuesto aprobado el 19 de diciembre de 2023 por la JDBR - Acta 4639.

2/ Incluye utilidad en venta de inmuebles, intereses por préstamos de vivienda, compensaciones en contribuciones y afiliaciones, ingresos por la actividad cultural.

Frente al presupuesto de 2024, en 2025 se estima una reducción anual de 34,6% de los egresos monetarios, explicada principalmente por la menor remuneración de los depósitos del Gobierno Nacional en el BR, producto del menor volumen promedio y de la menor tasa de interés estimada (Cuadro 5).

Cuadro 5
Gastos monetarios
(Miles de millones de pesos)

	Presupuesto ^{1/} 2024	Presupuesto 2025	Variación %
Gastos Monetarios	3.651	2.386	(34,6)
Intereses y rendimientos	3.458	2.215	(35,9)
Depósitos del Gobierno Nacional en BR	3.180	1.686	(47,0)
Depósitos de contracción monetaria	277	529	90,9
Gastos de administración y manejo de fondos en el exterior	78	78	(0,3)
Comisión de compromiso Línea de Crédito Flexible LCF - FMI	105	84	(20,5)
Diferencias en cambio	8	8	(4,9)
Otros gastos monetarios	2	2	(5,3)

1/ Se refiere al presupuesto aprobado el 19 de diciembre de 2023 por la JDBR - Acta 4639.

Fuente: SG-F.

En 2025 se proyecta la puesta en circulación de 1.191 mp de billetes con un costo de emisión de \$172 mm, y de 872 mp de moneda metálica con un costo de emisión de \$242 mm (Cuadros 6, 7 y 8). Este último incluye los costos de emisión de tres monedas conmemorativas así: i) 100 años del BR: 190 mil piezas con valor facial de \$20.000 cada una, ii) Homenaje al Carriel Antioqueño: 200 mil piezas con valor facial de \$20.000 cada una, y iii) Quinto Centenario de la Fundación de Santa Marta: 200 mil piezas con valor facial de \$20.000 cada una.

Cuadro 6
Billetes y monedas
(Miles de millones de pesos)

	Presupuesto ^{1/} 2024	Presupuesto 2025	Variación anual %
Gastos por emisión y puesta en circulación de billetes y monedas	527	473	(10,2)
Billetes	167	172	2,9
Moneda metálica	296	242	(18,1)
Costos fijos no absorbidos por la producción	2	2	22,8
Distribución de especies monetarias	37	34	(7,8)
Divulgación de especies monetarias ^{2/}	0	0	(7,4)
Disponibilidad presupuestal flexible	25	23	(10,2)

1/ Se refiere al presupuesto aprobado el 19 de diciembre de 2023 por la JDBR - Acta 4639.

2/ El presupuesto asciende a \$0,1 mm para cada año.

Fuente: DTE, Fábrica de Moneda(FM), Imprenta de Billetes (IB) y SG-F.

Cuadro 7
Costos de emisión de billetes

	Miles	Millones \$
	de piezas puestas en	Costo de emisión
Billetes		
2.000 Z	319.600	37.713
5.000 Y	147.000	18.522
10.000 V	164.400	21.865
20.000 T	183.000	30.378
50.000 S	200.700	30.707
100.000 R	175.900	33.069
Total billetes	1.190.600	172.254

Fuente: DTE, IB y SG-F.

Cuadro 8
Costos de emisión de monedas

	Miles	Millones \$
	de piezas puestas en	Costo de emisión
Monedas		
50	159.900	10.193
100	202.800	16.129
200	180.900	49.305
500	199.300	84.442
1000	128.800	79.101
20000BR	190	689
20.000 CA	200	1.180
20.000 FSM	200	1.180
Total monedas	872.290	242.219

Fuente: DTE, FM y SG-F.

Adicionalmente, se estiman gastos de \$34 mm para la distribución de especies monetarias, de \$2 mm para costos no absorbidos por la producción y de \$0,1 mm para campañas de divulgación.

Dentro de los egresos por billetes y monedas se incluye una partida de disponibilidad presupuestal flexible de \$23 mm que corresponde al 5% del total de los gastos de especies monetarias con el fin de atender el mayor gasto que se presente por aumentos en la tasa de cambio frente a la presupuestada y/o por cambios en los programas de producción y puesta en circulación de billetes y monedas.

El crecimiento anual de los gastos corporativos se proyecta en 17,6% frente al presupuesto de 2024 (Cuadro 9).

Cuadro 9
Gastos corporativos
(Miles de millones de pesos)

	Presupuesto ^{1/} 2024	Presupuesto 2025	Variación anual %
Gastos Corporativos	1.081	1.271	17,6
Gastos de personal	650	688	5,9
Gastos generales	248	286	15,3
Otros corporativos	178	291	63,2
Disponibilidad presupuestal flexible	5	6	17,6

1/ Se refiere al presupuesto aprobado el 19 de diciembre de 2023 por la JDBR - Acta 4639.

Fuente: SG-F.

El impacto fiscal sobre el Gobierno Nacional Central (GNC) del presupuesto para la vigencia 2025 del Banco de la República (BR) se materializaría en la posición neta de rendimientos financieros con el BR en 2025, y a través de la transferencia de utilidades que se le realizaría a la Nación en 2026.

Se espera que los ingresos del GNC por rendimientos de los depósitos del Gobierno nacional en poder del Banco de la República asciendan a \$1.686 mm, mientras la remuneración de TES en poder del BR, sería de \$2.618 mm¹.

Por su parte, se presupuesta un resultado del ejercicio del BR de \$10.154 mm en 2024, lo que, tras descontar la inversión neta en bienes para la actividad cultural, significaría una transferencia neta a favor de la nación por \$10.135 mm en 2025. Cabe resaltar que la utilidad que el BR arrojaría en 2024 es superior en \$2.272 mm frente a la presentada en el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2024, lo que implica una mayor transferencia a favor de la nación en 2025 de \$2.262 mm frente a lo proyectado.

El impacto fiscal sobre el Sector Público Financiero para 2025, es un superávit presupuestado de \$10.512 mm, consistente con ingresos por \$14.649 mm y gastos por \$4.137 mm. Al compararse con lo publicado en el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) de 2024, el balance presupuestado para 2025 del Banco de la República presenta una disminución de \$455 mm y generaría una transferencia a favor de la Nación de \$10.439mm el próximo año.

En consideración de lo expuesto y el detalle contenido en el Documento DGPPN N° 37 de 2024, el cual hace parte integral de la presente acta, el CONFIS emitió concepto favorable sobre la incidencia en las finanzas públicas del presupuesto del BR de la vigencia 2025.

2. Solicitud de ajuste metodológico de las transacciones de la Nación con fiducias por recursos reintegrados al Tesoro Nacional y No utilizados.

De conformidad con el artículo 36 de la Ley 1955 de 1999 y Parágrafo Transitorio del artículo 319 de la Ley 2294 de 2023, se sometió a consideración del CONFIS el Documento DGPPN No. 38 de 2024 que contiene la solicitud de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la aprobación del Ajuste metodológico de las transacciones de la Nación con fiducias por recursos reintegrados al Tesoro Nacional y No utilizados.

¹ Este cálculo corresponde a la estimación del BR que utiliza la TIR de compra según lo establecido por las NIIF9.

En desarrollo de este artículo, el CONFIS mediante documento 01/20 del abril de 2020, aprobó las siguientes recomendaciones:

- “Se adelanten las gestiones pertinentes para que se pueda contar con la información necesaria por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para realizar la totalidad de los registros fiscales de los saldos no ejecutados de fiducias afectando el nivel de gasto total del GNC.
- Que en la metodología de estimación del gasto fiscal se realice el ajuste a las cuentas por pagar como un concepto separado de la deuda flotante (variación de las cuentas por pagar presupuestales), pero dentro de los ajustes de causación que se incluyen en el gasto fiscal del GNC.
- Se registre la variación del saldo de las fiducias como parte de la cuenta de “adquisición de activos financieros” en el sentido que constituye un depósito de valor entre tanto se realice la entrega efectiva de los bienes y servicios pactados, afectando la deuda neta de activos financieros del GNC.”

Desde la aplicación del mecanismo de reintegros contemplado en el artículo 149 de la Ley 1753 de 2015, modificado por el artículo 36 de la Ley 1955 de 2019, se han acumulado saldos de recursos sin utilizar que para el año 2023 alcanzaron un saldo de \$9.656 mm y para 2024 se proyecta un saldo de \$7.190 mm.

Cuadro 10
Valores Reintegrados al Tesoro Nacional
(Cifras en millones de pesos)

Año	Reintegros	Devoluciones	Saldo
2016	1.932	0	1.932
2017	991	-1.127	1.797
2018	2.449	-1.204	3.042
2019	2.420	-2.167	3.295
2020	1.617	-709	4.204
2021	1.102	-1.120	4.186
2022	3.864	-1.433	6.616
2023	5.107	-2.068	9.656
2024	350	-2.816	7.190
Total	19.833	-12.643	7.190

Fuente: DGCPTN

Con la aplicación del mecanismo establecido en el artículo 319 de la Ley 2294, se tiene que el saldo no utilizado por las entidades públicas que supera el plazo de 2 años desde cuando fueron trasladados al Tesoro Nacional asciende a la suma de \$3.212 mm.

Cuadro 11
Valores Reintegrados al Tesoro Nacional
(Cifras en millones de pesos)

Entidad/Fondo/PA	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	Total
Agricultura	236	125	225	141	179	15	53	974
Fonvivienda	6	45	20	7	244	23	278	623
Minvivienda	0	10	0	184	0	95	175	464
Gestión del Riesgo	0	0	0	0	0	18	403	421
Fondo Adaptacion	0	0	0	0	0	0	200	200
Uspec	0	0	0	0	13	41	142	196
Aeronautica civil	0	0	0	0	39	0	100	139
Virgilio Barco	0	0	0	0	0	0	52	52
Mincomercio	0	0	0	0	0	0	47	47
Contraloría	0	0	0	0	0	0	40	40
Minminas-fondos	0	0	0	0	0	11	19	30
Memoria Historica	0	0	0	0	23	0	2	25
Archivo General	0	0	0	1	0	0	0	1
Total	242	180	245	333	498	203	1.511	3.212

Fuente: DGCPTN

Como resultado de la aplicación del *Parágrafo Transitorio del artículo 319 de la Ley 2294 de 2023*, la Nación -DGCPTN no estaría obligada a realizar la devolución de saldos reintegrados al Tesoro Nacional, dando como resultado una disminución de sus cuentas por pagar. El activo reintegrado no tendría una contrapartida en un potencial gasto por el bien o servicio, con lo cual resulta en un impacto fiscal positivo para el GNC en los valores que se declaren no utilizados.

En consideración de lo expuesto y el detalle contenido en el Documento DGPPN N° 38 de 2024, el cual hace parte integral de la presente acta, el CONFIS aprobó lo siguiente:

- Realizar un ajuste a la metodología de estimación del gasto fiscal, para que la variación del saldo en fiducias producto de la aplicación del *parágrafo transitorio del artículo 319 de la Ley 2294 de 2023*, se registre fiscalmente siguiendo la recomendación del documento CONFIS 01/2020.
- Reflejar fiscalmente la no utilización de saldos reintegrados a la unidad de caja del Tesoro Nacional de recursos como un impacto positivo para el balance del GNC, como consecuencia de la aplicación del *Parágrafo Transitorio del artículo 319 de la Ley 2294 de 2023*.
- Instruir a las entidades públicas para que den estricta aplicación a los principios del sistema presupuestal de planificación, anualidad y unidad de caja para evitar la acumulación de saldos no utilizados en el Tesoro Nacional.
- Ajustar la metodología de reintegro de recursos de vigencias anteriores para que una vez transcurridos dos años a partir del traslado al Tesoro Nacional no puedan ser utilizados por la entidad ordenadora. Si existiesen obligaciones pendientes de pago, se deberá recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal.

3. Actualización Plan Financiero vigencia 2024.

De acuerdo con la normatividad presupuestal vigente, en especial con lo establecido en el artículo 7 y 26 del Decreto 111 de 1996 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, se sometió a consideración del CONFIS la aprobación de la actualización del Plan Financiero para la vigencia 2024.

Cuadro 12. Resumen del escenario macroeconómico 2024.

Variable	2023	2024	
		MFMP	Act. Preliminar
PIB real (crecimiento, %)	0,6	1,7	1,9
PIB nominal (crecimiento, %)	7,0	7,1	6,6
Deflactor (%)	6,3	5,3	4,7
Inflación (fin de periodo, %)	9,3	5,3	5,1
Tasa de cambio promedio (COP/USD)	4.328	3.997	4.082
Depreciación promedio (%)	1,7	-7,6	-5,7
Tasa de cambio fin de periodo (USD/COP)	3.822	4.142	4.476

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

Se estima que los ingresos tributarios estarían \$15 billones por debajo de lo proyectado en el MFMP 2024. Entretanto, los recursos de capital aumentarían en \$4,6 billones, principalmente debido a mayores reintegros por \$3,2 billones, correspondientes a saldos de recursos no utilizados al 31 de diciembre de 2023 y que hayan superado dos años desde su traslado (Artículo 319 del PND).

Por otro lado, se prevé un incremento en el gasto primario para garantizar el funcionamiento del Estado, incluyendo el pago de cuentas por pagar (rezago de la vigencia) por \$2,6 billones.

Cuadro 13. Balance fiscal 2024

Cifras en miles de millones de pesos

Concepto	\$MM			(3)-(2)
	PGN 2024 (1)	MFMP 2024 (2)	Escenario preliminar (3)	
Ingreso Total	352.358	288.737	279.108	-9.629
Tributarios	315.861	258.602	243.718	-14.884
No Tributarios	1.539	1.205	1.457	252
Fondos Especiales	3.969	4.123	4.528	405
Recursos de Capital	30.989	24.807	29.406	4.599
Gasto Total	426.413	383.664	394.674	11.009
Intereses	76.861	79.770	75.222	-4.548
Primario	349.552	303.895	319.452	15.557
Balance Primario	2.807	-15.158	-40.343	-25.186
Balance Total	-74.054	-94.927	-115.565	-20.638

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

Cuadro 14. Balance fiscal 2024

(% del PIB)

\$MM	% del PIB			(3)-(2)
	PGN 2024 (1)	MFMP 2024 (2)	Escenario preliminar (3)	
Ingreso Total	20,8	17,1	16,6	-0,5
Tributarios	18,6	15,4	14,5	-0,8
No Tributarios	0,1	0,1	0,1	0,0
Fondos Especiales	0,2	0,2	0,3	0,0
Recursos de Capital	1,8	1,5	1,8	0,3
Gasto Total	25,1	22,8	23,5	0,8
Intereses	4,5	4,7	4,5	-0,2
Primario	20,6	18,0	19,1	1,0
Balance Primario	0,2	-0,9	-2,4	-1,5
Balance Total	-4,4	-5,6	-6,9	-1,3
BPNE de la Ley	-0,2	-0,2	-0,2	0,0
BPNE	-0,2	-0,2	-0,2	0,0
Excedente(+)/Ajuste(-)	0,0	0,0	0,0	0,0

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

Cumplimiento de la Regla Fiscal

Este escenario para 2024 es consistente con el cumplimiento de la regla fiscal de acuerdo con la Ley 1473 de 2011, modificada por la Ley 2155 de 2022.

Cuadro 15. Descomposición del balance consistente con el cumplimiento de la meta de la Regla Fiscal

(% del PIB)

Componentes Regla Fiscal	% del PIB
Balance Primario Neto Estructural*	-0,2
Ciclo económico	-0,1
Ciclo petrolero	-0,2
Transacciones de única vez	-1,8
Rendimientos financieros	0,0
Balance primario	-2,4
Intereses	-4,5
Balance total	-6,9

* Meta definida para 2024, en el marco del periodo de transición que se definió con la Ley 2155 de 2021.

Fuente: MHCP

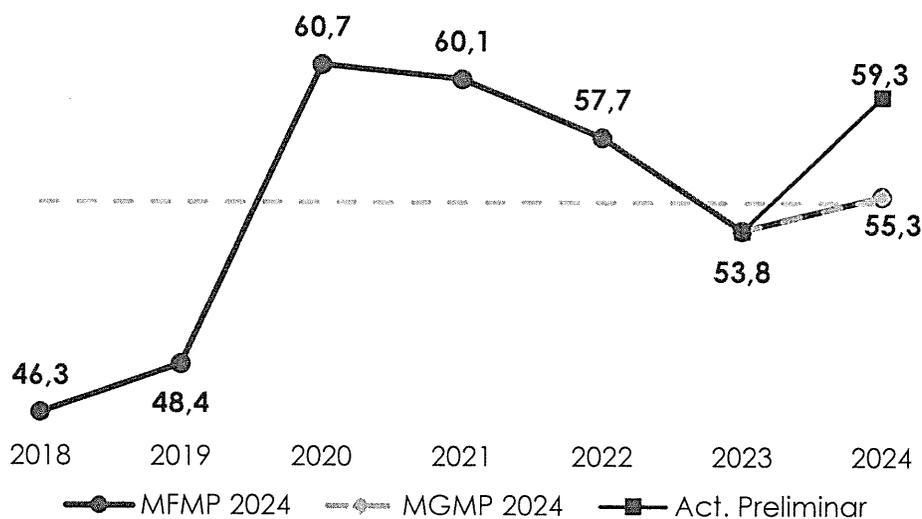
Cuadro 16. Fuentes y usos del financiamiento GNC 2025
Cifras en miles de millones de pesos y \$USD

FUENTES	Sep		Actual		USOS	Sep		Actual		Dif
	US\$ Sep	152.415	US\$ Act	154.354		US\$ Sep	152.415	US\$ Act	154.354	
Desembolsos		96.489		91.776	Déficit financiero		94.928		115.565	20.637
Externos	(US\$ 3.500 mil.)	22.781	(US\$ 6.597 mil.)	27.166	De los cuales:					
Bonos	(US\$ 2.500 mil.)	10.355	(US\$ 4.373 mil.)	18.438	Balance Primario		14.658		40.113	25.455
Multilaterales y Otros	(US\$ 3.000 mil.)	12.426	(US\$ 2.184 mil.)	8.728	Intereses Internos		62.434		59.890	2.544
Internos		73.708		64.610	Intereses Externos	(US\$ 4.336 mil.)	17.335	(US\$ 3.743 mil.)	15.332	2.004
TES		73.708		64.610	Otros Usos netos en USD	(US\$ 121 mil.)	500	(US\$ 147 mil.)	658	158
Subastas y Sindicaciones		40.000		40.007	Anticipaciones		24.538		24.274	264
TES verdes		1.000		927	Externos	(US\$ 4.339 mil.)	17.349	(US\$ 4.280 mil.)	17.300	50
Entidades Públicas		15.000		7.025	Internos		7.188		6.974	214
Bonos Pensionales		4.283		3.477	Pago Obligaciones con Servicio Deuda		1.148		183	965
Pago de obligaciones con TES		13.425		13.174	Sentencias en mora				183	965
Operaciones de Tesorería		8.285		12.790	Seguridad Social en Salud Contributivo		1.148		183	965
Utilidades Banco de la República		3		3	Pago de Obligaciones con TES		750		500	250
Ajustes por Causación		28.092		28.239	ANI		500		500	
Disponibilidad Inicial		21.546		21.546	FOMAG		250			250
En pesos		5.237		5.237	Disponibilidad Final		31.052		13.831	17.220
En moneda extranjera	(US\$ 4.267 mil.)	16.309	(US\$ 4.267 mil.)	16.309	En pesos		27.028		2.029	24.999
					En moneda extranjera	(US\$ 971 mil.)	4.024	(US\$ 2.637 mil.)	11.802	7.779

Fuente: DGCPN

En comparación con lo proyectado en el MFMP, la deuda neta aumentaría en 4,0pp del PIB, ubicándose en 59,3% del PIB al cierre de la vigencia. Este incremento se explica en un 46% por el deterioro de la tasa de cambio, en un 39% por el mayor déficit primario esperado y en un 15% por la reducción de los activos líquidos de la Nación.

Gráfico 1. Deuda Neta del GNC
(% del PIB)



Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

En consideración con lo expuesto, el CONFIS aprobó la actualización del Plan Financiero 2024 para el Gobierno Nacional Central, incluyendo la definición de las transacciones de única vez aprobadas por el CONFIS en la sesión del 10 de diciembre de 2024.

4. Ampliación Meta Global de Pagos – (PAC) vigencia 2024.

De conformidad con los artículos 26, 72, 73 y 74 del EOP y 2.8.1.7.2.1, 2.8.1.7.2.2 y 2.8.1.7.10 del Decreto 1068 del 2015 y la Ley 2342 de 2023, se sometió a consideración del CONFIS el Documento DGPPN No. 39 de 2024 que contiene la solicitud de Ampliación Meta Global de Pagos – (PAC) 2024, presentada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El CONFIS en sesión del 22 de diciembre de 2023, con documento No. 40 de la misma fecha, aprobó la meta global de pago de funcionamiento e inversión con recursos Nación para el primer trimestre de la vigencia 2024 con situación de fondos -CSF- por \$73.9 billones, sin situación de fondos -SSF- por \$21,8 billones y Servicio de la Deuda por \$93,7 -CSF- y \$0,8 -SSF- billones, para un total de \$190,2 billones, así:

Cuadro 17. Meta Global de Pagos Nación primer trimestre 2024

Cifras en miles de millones de pesos

CONCEPTO	CSF	SSF	TOTAL
FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN	73.900	21.820	95.720
SERVICIO DE LA DEUDA	93.717	805	94.522
TOTAL CON DEUDA	167.617	22.625	190.242

Posteriormente el CONFIS en sesión del 01 de febrero de 2024, con documento No. 02 de la misma fecha, aprobó la adición de meta global de pago de funcionamiento e inversión con recursos Nación para la vigencia 2024 con situación de fondos -CSF- por \$235,1 billones, así:

Cuadro 18. Adición Meta Global de Pagos Nación CSF

Cifras en miles de millones de pesos

CONCEPTO	CSF	ADICIÓN CSF	TOTAL
FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN	73.900	235.100	309.000
SERVICIO DE LA DEUDA	93.717	-	93.717
TOTAL CON DEUDA	167.617	235.100	402.717

Así mismo el CONFIS en sesión del 07 de junio de 2024, con documento No. 09 de la misma fecha, aprobó una reducción de meta global de pago de funcionamiento e inversión con recursos Nación para la vigencia 2024 con situación de fondos -CSF- por \$24 billones, así:

Cuadro 19. Adición Meta Global de Pagos Nación CSF 2024

Cifras en miles de millones de pesos

CONCEPTO	CSF	REDUCCIÓN CSF	TOTAL
FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN	309.000	24.000	285.000
SERVICIO DE LA DEUDA	93.717	-	93.717
TOTAL CON DEUDA	402.717	24.000	378.717

Por último, el día 10 de diciembre de 2024 se aprobó la adición de meta global de pago de funcionamiento e inversión con recursos Nación para la vigencia 2024 con situación de fondos -CSF- por \$10,8 billones dando como resultado el cuadro presentado a continuación.

Cuadro 20. Adición Meta Global de Pagos Nación CSF 2024

Cifras en miles de millones de pesos

CONCEPTO	CSF	ADICION CSF	TOTAL
FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN	285.000	10.800	295.800
SERVICIO DE LA DEUDA	93.717	-	93.717
TOTAL CON DEUDA	378.717	10.800	389.517

Por lo anterior, el MHCP solicitó autorizar una adición a la meta global de pago de funcionamiento e inversión con recursos Nación CSF, por \$5,9 billones, para llegar así a \$301,7 billones en recursos Nación CSF, así:

Cuadro 21. Solicitud Adición Meta Global de Pagos Nación CSF 2024

Cifras en miles de millones de pesos

CONCEPTO	CSF	Adición CSF	TOTAL
FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN	295.800	5.900	301.700
SERVICIO DE LA DEUDA	93.717	-	93.717
TOTAL CON DEUDA	389.517	5.900	395.417

Los montos de meta global de pagos establecidos tienen su impacto fiscal recogido en la revisión del plan financiero 2024.

En consideración de lo expuesto y del Documento DGPPN No. 39 de 2024, el cual hace parte integral de la presente acta, el CONFIS decidió lo siguiente:

- Autorizar la adición de meta del Programa Anual Mensualizado de Caja, recursos Nación CSF 2024, hasta por valor de \$5,9 billones, para ser asignados por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, considerando la priorización de las metas fiscales.
- Informar a las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación para que, si al final de ejecución de la vigencia fiscal del 2024 existiesen obligaciones del rezago presupuestal pendientes de pago, recurran a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente.
- Realizar el ajuste respectivo en las fuentes y usos de financiamiento del Plan Financiero del GNC 2024, identificando la fuente de financiación de los mayores pagos y la menor deuda flotante que resulta.

5. Aprobación del cupo fiscal para la implementación del certificado de reembolso tributario (CERT), establecido en la ley 7 de 1991.

De conformidad con el artículo 18 del Decreto 3303 de 2006, se sometió a consideración del CONFIS el documento DGPPN No. 40 de 2024 mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior solicitan concepto favorable del costo fiscal para la implementación del certificado de reembolso tributario (CERT), establecido en la ley 7 de 1991, equivale a 1,5 billones COP para dos años (2025-2026) y en los términos del proyecto de decreto.

El CERT aplicará a los bienes industriales señalados en el Anexo I del proyecto de decreto, los cuales incluyen 4.895 líneas del CONPES de Reindustrialización y 340 líneas de los sectores de barcos, chocolates y confitería, confecciones y textiles. Para acceder al beneficio, estos bienes deben haber sido sometidos a un grado mínimo de transformación, generación de valor agregado y/o incorporación de intensidad tecnológica. Se excluyen del CERT los bienes minero-energéticos, productos básicos, exportaciones tradicionales, bienes primarios y de baja tecnología, así como desperdicios, desechos y bienes usados. La liquidación del CERT para bienes corresponderá al 3 % del valor FOB de la exportación.

Cuadro 22. Sectores que hacen parte del ámbito de reindustrialización + sectores adicionales en el CERT (5.235 líneas 84%)

División CIIU	No. de líneas	Part Total CERT
Fabricación de sustancias y productos químicos	1.326	25,3%
Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	623	11,9%
Fabricación de productos textiles	537	10,3%
Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos	365	7,0%
Fabricación de productos metalúrgicos básicos	352	6,7%
Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	299	5,7%
Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	263	5,0%
Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	243	4,6%
Confección de prendas de vestir	229	4,4%
Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	211	4,0%
Fabricación de productos de caucho y de plástico	183	3,5%
Fabricación de otros productos minerales no metálicos	166	3,2%
Elaboración de productos alimenticios	139	2,7%
Otras industrias manufactureras	127	2,4%
Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	112	2,1%
Otros sectores	60	1,1%

Fuente: Cálculos OEE MinCIT

Asimismo, el CERT se aplicará a servicios basados en conocimiento, con valor agregado y/o incorporación de tecnología, incluyendo servicios audiovisuales, mantenimiento y reparación especializada de maquinaria y equipo, servicios de informática y conexos, servicios profesionales, investigación y desarrollo, así como servicios sociales, de salud y educación. En este caso, la liquidación del CERT corresponderá al 2 % del valor de la exportación.

El CERT se calculará sobre el valor de la exportación con una tasa del 3 % para bienes (valor FOB) y del 2 % para servicios. Tendrá una vigencia de dos años a partir de la fecha de expedición y solo aplicará para exportaciones anuales iguales o superiores a 100.000 USD. Además, el monto total otorgado no podrá superar el tope fiscal aprobado anualmente por el CONFIS. Finalmente, las exportaciones dirigidas a los países miembros de la Comunidad Andina (CAN) y Venezuela estarán excluidas de este beneficio.

De acuerdo con el análisis realizado por la Subdirección de Estudios Económicos de la DIAN, en documento de fecha 16 de septiembre de 2024 (100152176 - 0525), el costo fiscal del CERT es el siguiente para un periodo de dos años (2025-2026), con 3% para bienes y 2% para servicios:

Cálculo costo fiscal CERT de bienes.

Cuadro 23. Estimación Costo Fiscal Reconocimiento Exportaciones de Bienes del 3%

Concepto	Años	
	2025	2026
Valor exportado de bienes (US\$ millones)	8.058	8.615
Valor exportado de bienes (COP\$ millones)	33.673.953	36.755.064
Reconocimiento 3% de bienes (US\$ millones)	241,7	258,5
Reconocimiento 3% de bienes (COP\$ millones)	1.010.219	1.102.652

Cálculos bajo los supuestos macroeconómicos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP)

Fuente: Declaraciones de exportación - formulario 600. Base Estadística certificada. SEE - DGEA - DIAN

Elaboró: Subdirección de Estudios Económicos

Cálculo costo fiscal CERT de servicios.

Cuadro 24. Estimación Costo Fiscal Reconocimiento Exportaciones de Servicios* del 2%

Concepto	Años	
	2025	2026
Valor exportado de servicios (US\$ millones)	2.242	2.398
Valor exportado de servicios (COP\$ millones)	9.370.923	10.228.347
Reconocimiento 2% de servicios (US\$ millones)	44,8	48,0
Reconocimiento 2% de servicios (COP\$ millones)	187.418	204.567

Cálculos bajo los supuestos macroeconómicos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

Fuente: Banco de la República. Estadísticas Económicas Balanza de Pagos de Servicios.

Elaboró: Coordinación de Estadística Tributaria y de Comercio Exterior. Subdirección de Estudios Económicos. DIAN.

* Los servicios seleccionados son: servicios de manufactura sobre insumos físicos pertenecientes a otros, mantenimiento y reparaciones no incluidos en otra parte, construcción, cargos por uso de la propiedad intelectual no incluidos en otra parte, servicios de telecomunicaciones, informática e información y servicios personales, culturales y recreativos.

En consideración de lo expuesto y el Documento DGPPN No. 40 de 2024, el cual hace parte integral de la presente acta, el CONFIS otorgó concepto favorable del costo fiscal para la implementación del certificado de reembolso tributario (CERT), establecido en la ley 7 de 1991, en los términos del proyecto de decreto. El costo fiscal de la medida equivale a 1,5 billones COP para dos años (2025-2026)².

6. Aprobación de proyectos de presupuesto 2025 de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado (EICE) y Sociedades de Economía Mixta (SEM) asimiladas a aquellas – no financiera.

De conformidad con los artículos artículos 3, 5 y 26 del Estatuto Orgánico de Presupuesto y los artículos 2.8.3.1.5, 2.8.3.1.6 y 2.8.3.1.8 del Decreto 1068 del 2015 y 73 de la Ley 2342 de 2023, se sometió a consideración del CONFIS la solicitud de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la aprobación de proyectos de presupuesto 2025 de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado (EICE) y Sociedades de Economía Mixta (SEM) asimiladas a aquellas – no financiera, por valor global de \$102,6 Billones.

No obstante, debido a la falta de claridad en las cifras presentadas por la ADRES, los miembros del CONFIS decidieron aplazar la discusión de este punto para una nueva sesión, con el fin de conciliar las cifras entre la ADRES y el MHCP.

Cabe resaltar que, durante la sesión, se presentó la sustentación del proyecto de presupuesto de COLJUEGOS; sin embargo, la decisión sobre su aprobación, junto con la de los demás

² Sobre esta decisión el Director de Crédito Público y del Tesoro Nacional expresó su voto negativo.

proyectos de presupuesto de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado (EICE) y Sociedades de Economía Mixta (SEM) asimiladas a aquellas – no financiera, será tomada en una próxima sesión del CONFIS.

7. Ampliación Meta Global de Pagos de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares 2024.

De conformidad con el inciso tercero del artículo 74 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, contenido en el Decreto 111 de 1996 y el artículo 2.8.1.7.2.1. del Decreto 1068 de 2015, se sometió a consideración del CONFIS el Documento DGPPN No. 41 de 2024 que contiene la solicitud de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares para la ampliación de la Meta Global de Pagos, por valor de \$5.000 millones con recursos propio.

El Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS), en la sesión del 22 de diciembre de 2023, aprobó una meta global de pagos para la vigencia 2024 con recursos propios para la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares hasta por la suma de \$422.478.000.000, comunicado mediante radicado No. 2-2023-069021 del 23 de diciembre de 2023. Con este monto se deberán atender las reservas presupuestales y las cuentas por pagar que se constituyan con cargo a las apropiaciones presupuestales de 2023 y los compromisos y obligaciones que se deriven de la ejecución del presupuesto de la vigencia fiscal de 2024.

El Ministerio de Defensa y la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares suscribieron Convenio Interadministrativo de Cooperación cuyo objeto es “Aunar Esfuerzos para el reconocimiento y pago de las partidas por concepto de gastos de inhumación de los oficiales, suboficiales, soldados profesionales e infantes de marina profesionales de las fuerzas militares con asignación de retiro den los términos de los Decretos 1211 de 1990 y 194 de 2000, previo traslado de recursos por parte de EL MINISTERIO a la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares”

La Caja de Retiro de las Fuerzas Militares solicitó al MHCP la Adición por Convenio Interadministrativo, el cual fue autorizado mediante oficio No. 2-2024-047560 del 6 de septiembre del 2024 por valor de \$5.000.000.000, por lo tanto, es necesario hacer ampliación de Meta Global de Pagos para el cumplimiento de las obligaciones de la presente vigencia.

De acuerdo con lo expuesto y el Documento DGPPN. No. 41 de 2024, el cual hace parte integral de la presente acta, el CONFIS decidió aprobar la ampliación de la meta global de pagos solicitada, necesaria para que la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares registre el total de obligaciones por la recepción a satisfacción de bienes y servicios de la vigencia actual.

Así mismo, el CONFIS recomendó en lo sucesivo que, en el documento de la meta global de pagos para el Establecimiento Público Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, se apruebe el monto hasta por las apropiaciones de la vigencia actual, más el rezago constituido del año anterior.

8. Aprobación cupo vigencias futuras AEROCIVIL.

De conformidad con el artículo 11 de la ley 819 del 2003³, se sometió a consideración del CONFIS el Documento DGPPN No. 42 de 2024, que contiene la solicitud de aprobación de vigencias futuras excepcionales presentada por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, así:

SECCIÓN: 2412-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL.
 PROGRAMA: 2403 INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO
 SUBPROGRAMA: 600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE
 PROYECTO: 58 CONSTRUCCIÓN LADO AIRE AEROPUERTO DEL CAFÉ - ETAPA I PALESTINA.
 SUBPROYECTO: 51202A 5. CONVERGENCIA REGIONAL - A. INTERVENCIÓN DE VÍAS REGIONALES (SECUNDARIAS Y TERCIARIAS), TERMINALES FLUVIALES Y AERÓDROMOS

VIGENCIA	FUENTE	VALOR CONSTANTES 2024	VALOR CORRIENTES MFMP 2024
2027	NACIÓN	164.137.000.000	179.765.463.401
2028	NACIÓN	52.071.000.000	58.739.860.410

Pesos corrientes MFMP 2024

Los cupos de vigencias futuras se establecen en pesos corrientes, conforme al ejercicio presentado en el cuadro anexo, elaborado con los supuestos macroeconómicos del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2024 y la actualización del presupuesto de obras a precios de 2020, ajustado con las variables ICOCIV, IPC y TRM.

Con el propósito de garantizar las obligaciones derivadas de esta autorización, el Ministerio de Transporte, la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, la Dirección de Programación de Inversiones Públicas del Departamento Nacional de Planeación y la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público realizarán los ajustes correspondientes en la formulación del presupuesto de gastos de inversión de la Aeronáutica Civil para cada vigencia fiscal, considerando la variación en la TRM, el índice de precios y su efecto en el deflactor

Se precisa que la evaluación del aval fiscal por parte del CONFIS, en su sesión del 1 de octubre de 2024, se llevó a cabo considerando la ejecución presupuestal de los aportes realizados bajo el rubro 2403-0600-0054 - Construcción del Aeropuerto del Café – Etapa I, Palestina. Dicho rubro ha recibido aportes por parte de la Nación y la Aeronáutica Civil en los periodos 2009-2012 y 2019-2023. No obstante, ante la necesidad de registrar un nuevo proyecto para los aportes adicionales que realizará la Nación, el nuevo rubro presupuestal destinado a la concurrencia en la financiación del proyecto será el señalado en la solicitud, sobre el cual se autorizarán los cupos de vigencias futuras sometidos a consideración del CONFIS.

³ “ARTÍCULO 11. (...) El Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, en casos excepcionales para las obras de infraestructura, energía, comunicaciones, aeronáutica, defensa y seguridad, así como para las garantías a las concesiones, podrá autorizar que se asuman obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización. El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas deberán consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del que trata el artículo 1 de esta ley. (...)”

Importancia estratégica del proyecto

Con la asignación de vigencias futuras, según lo manifestado por la Aeronáutica Civil, se brindará apoyo financiero a la construcción del lado aire del Aeropuerto del Café - Etapa I, Palestina, con el fin de fortalecer la conectividad y la eficiencia del transporte aéreo en el departamento de Caldas y los municipios del suroeste antioqueño.

El Documento CONPES 4140 del 18 de octubre de 2024, emitido tras el aval fiscal del CONFIS en la sesión del 1 de octubre de 2024, declaró este proyecto como de importancia estratégica para el país. Además, se encuentra incluido en el Plan Plurianual de Inversiones (PPI) del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 - "Colombia, Potencia Mundial de la Vida", como proyecto estratégico para el departamento de Caldas. También está alineado con el Plan de Desarrollo Departamental de Caldas 2024-2027.

El CONPES 4140 señala que el catalizador "Integración Intrarregional de la Transformación Convergencia Regional" del PND 2022-2026 busca reducir las brechas regionales y la segregación socioespacial mediante modelos de desarrollo supramunicipal. Como parte de esta estrategia, se contempla la intervención en infraestructura vial y aeroportuaria, con el objetivo de mejorar la conectividad en varias zonas del país, incluyendo el departamento de Caldas y los municipios del suroeste antioqueño, que presentan graves problemas de movilidad aérea.

El proyecto contempla la construcción de:

- Una pista de 1.340 metros de largo por 30 metros de ancho.
- Una franja de 1.460 metros de longitud y 80 metros de ancho.
- Una calle de rodaje de acceso a la plataforma comercial de 69 metros por 18 metros.
- Una calle de rodaje de acceso a la plataforma de aviación general de 69 metros por 7 metros.
- Una plataforma para aviación general de 69,4 metros por 78,5 metros.
- Una plataforma de aviación general de 94,2 metros por 39 metros en pavimento.
- Una plataforma de aviación comercial de 245 metros por 78,5 metros.
- Una plataforma de viraje y calles de rodaje.

Antecedentes y financiación

El Documento CONPES 3586 de 2009 ya había declarado el Aeropuerto del Café como proyecto de importancia estratégica, estableciendo un plan de financiamiento por \$257.826 millones de pesos de 2008, con aportes de Inficaldas e Infimanizales por \$139.909 millones de pesos, mientras que la Nación ha realizado asignaciones en diferentes vigencias fiscales.

Cuadro 25. Asignaciones CONPES 3586 de 2009

Vigencia	Pesos corrientes
2009	50.000.000.000
2010	40.000.000.000
2011	15.000.000.000
2012	12.917.000.000

Fuente: CONPES 4140 de 2024

Asimismo, el Documento CONPES 4140 de 2024 indica que el Gobierno Nacional ha asignado al proyecto recursos por \$517.961 millones de pesos, mientras que la región, integrada por el departamento de Caldas, los municipios de Manizales y Palestina, Inficaldas, Infimanizales y la Asociación Aeropuerto del Café, ha destinado \$85.213 millones de pesos (valores a precios de cada vigencia).

Cuadro 26. Asignaciones CONPES 4140 de 2024

(Cifras en millones de pesos corrientes)

Aportante	2019	2020	2021	2022	2023	Total
Aerocivil	100.000	50.000	100.000	161.563	106.398	517.961
Asociación Aeropuerto del café	0	2.526	1.902	77	0	4.505
Departamento de Caldas	0	4.591	39.840	14.069	4.568	63.068
Municipio de Manizales	0	2.500	500	500	4.000	7.500
Infimanizales	0	184	2.500	2.500	0	5.184
Inficaldas e Infimanizales	0	4.956	0	0	0	4.956
Total	100.000	64.757	144.742	178.709	114.966	603.174

Fuente: Patrimonio autónomo Aerocafé (2024)

Los costos totales y los aportes realizados al proyecto se detallan de la siguiente manera:

Cuadro 27. Costos totales y los aportes realizados al proyecto

Cifras en millones de pesos constantes de 2024

ACTIVIDAD	COSTO	APORTES REALIZADOS NACION/AEROCIVIL	APORTES REALIZADOS REGION	FALTANTES					
				2027	2028				
Explanación del terreno y adecuación de sitios de depósito (1.460m x 150m)	457.214	524.685	87.530	164.137	52.071				
Pavimentos y plataformas señalización, demarcación y balizamiento (30 m de ancho)	129.311								
Obras civiles de canalización cerramiento perimetral	5.610								
Plan de manejo ambiental rescate arqueológico	14.003								
Compensación a terceros	13.285								
Obras complementarias (eléctricas e Hidráulicas)	57.131								
Sistema de vigilancia perimetral	6.377								
Construcción de la variante subterránea	59.391								
Interventoría de obras lado aire y Complementarias	16.254								
Gastos de Gerenciamiento y administración del proyecto	69.847								
TOTAL	828.423					524.685	87.530	164.137	52.071

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera Unidad de Gestión PA Aerocafé

Los cupos de vigencias futuras son consistentes con la senda fiscal contemplada en el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2024 y el Marco de Gasto de Mediano Plazo 2025 - 2028 del Sector Transporte, así:

Cuadro 28. Detalle del Impacto fiscal del proyecto

SECTOR TRANSPORTE	2025	2026	2027	2028
MGMP 2025-2028 TRANSPORTE	9.568.475	10.660.000	11.327.000	11.181.000
Cupo APP Inversión.	6.587.018	6.867.597	7.582.655	7.614.267
VF INVIAS	2.946.442	2.791.916	2.776.552	2.507.411
Aeropuerto del Café- Etapa I Palestina.	0	0	179.765	58.740
DIFERENCIA	35.015	1.000.487	788.027	1.000.583

Cifras en millones de pesos corrientes
Supuestos MFMP 2024.

De acuerdo con lo expuesto y el Documento No. 42 de 2024, el cual hace parte integral de la presente acta, el CONFIS autorizó el cupo de vigencias futuras excepcionales en los términos y montos señalados en la presente solicitud, para que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil apoye la “Construcción Lado Aire del Aeropuerto del Café - Etapa I Palestina”.

9. Excepciones para trámite de Vigencias Futuras con Aportes Nación para rubros de Funcionamiento del:

La Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sometió a consideración del Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS, las solicitudes sectoriales para exceptuar de la “restricción de trámite de solicitudes de autorización de vigencias futuras con afectación del 2025, con recursos nación, durante lo que resta de la presente vigencia o hasta que el Confis levante dicha restricción. Esta medida no afecta las excepciones que, hasta la fecha, han sido aprobadas”, a los siguientes rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento:

9.1. Sector Cultura

Solicitud 1

SECTOR : CULTURA

ENTIDAD : MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES

CÓDIGO RUBRO : A-03-03-04-002

NOMBRE RUBRO : ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA. LEY 397 DE 1997

VIGENCIA	RECURSO	VALOR
2025	NACION	\$2.000.000.000

La autorización es necesaria para apoyar y realizar el seguimiento de los proyectos artísticos y culturales que sean seleccionados por el Grupo de Concertación y Estímulos – Programa Nacional de concertación Cultural del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes cuyas actividades inician desde el 2 de enero de 2025.

Solicitud 2

SECTOR : CULTURA

ENTIDAD : MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES

CÓDIGO RUBRO : A-03-06-01-015

NOMBRE : ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA
RUBRO

VIGENCIA	RECURSO	VALOR
2025	NACION	\$3.500.000.000

La autorización es necesaria para apoyar y realizar el seguimiento de los proyectos artísticos y culturales que sean seleccionados por el Grupo de Concertación y Estímulos – Programa Nacional de concertación Cultural del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes cuyas actividades inician desde el 2 de enero de 2025.

9.2. Sector Educación

SECTOR : EDUCACIÓN

ENTIDAD : MINISTERIO EDUCACIÓN NACIONAL

CÓDIGO : A-03-03-04-065
RUBRO

NOMBRE : ÓRGANOS ASESORES Y CONSULTORES DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN SUPERIOR
RUBRO

VIGENCIA	RECURSO	VALOR
2025	NACION (Rec. 16)	\$160.000.000

La autorización para comprometer vigencias futuras tiene como objetivo garantizar la ejecución de los eventos y actividades programados para el primer cuatrimestre del 2025, entre otras:

- Sesiones del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU) que deben iniciar en enero
- Encuentros regionales entre el Consejo Nacional de Acreditación y la comunidad académica y científica del país con el fin de socializar y dialogar sobre temas relacionados con la Acreditación en Alta Calidad en Colombia, las cuales deben desarrollarse a partir de febrero.
- Sesiones de socialización del Acuerdo 01 de 2025 por el cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad, a desarrollarse a partir de febrero.
- Sesiones de la Comisión nacional intersectorial de aseguramiento de la calidad de la educación -CONACES, las cuales inician en marzo.

9.3. Sector Defensa y Policía

SECTOR : DEFENSA Y POLICÍA

ENTIDAD : MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

CÓDIGO : A-03-03-01-023
RUBRO

NOMBRE : PROGRAMA DE DESMOVILIZACIÓN Y SOMETIMIENTO (DECRETO 128 DE 2003 Y 965
RUBRO : DE 2020)

VIGENCIA	RECURSO	VALOR
2025	NACION	\$779.500.000

A continuación, se presenta la solicitud priorizada por el Ministerio de Defensa Nacional para que se evalúe la viabilidad de autorizar a esa entidad el inicio del trámite de solicitud de VF con recursos nación para la siguiente necesidad:

CONTRATO VIGENTE 2024	2025	NECESIDAD	OBSERVACIONES / IMPORTANCIA
\$2.288.487.834	\$779.500.000	Adicionar los contratos de arrendamiento de inmuebles, operador logístico (vivienda y comida) para los hogares de paz, garantizar los servicios de publicitarios y culturales, orientados a promover la visibilización y difusión de la labor realizada en el programa de desmovilización y sometimiento, y tiquetes aéreos. Estos servicios son para los desmovilizados y sus familias.	El Gobierno Nacional diseñó una Política de Defensa y Seguridad para la Legalidad, el Emprendimiento y la Equidad (PDS), que responde a las amenazas y desafíos de seguridad, con el fin de fortalecer la legitimidad estatal y el régimen democrático, el respeto por los derechos humanos y la construcción de legalidad; Por dicho motivo el Ministerio de Defensa Nacional en cumplimiento de los Decretos 128 de 2003 y 965 de 2020 tiene la obligación de potenciar el Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado y mejorar su impacto como herramienta fundamental en la construcción de la legalidad, para lo pertinente debe garantizar la prestación del programa los primeros meses del 2025.

9.4. Sector Relaciones Exteriores

SECTOR : RELACIONES EXTERIORES

ENTIDAD : UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA

CÓDIGO RUBRO : A-03-03-01-056

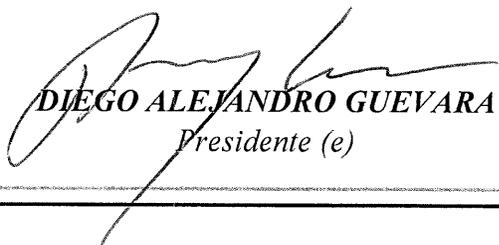
NOMBRE RUBRO : DEPORTACIÓN A EXTRANJEROS

VIGENCIA	RECURSO	VALOR
2025	NACION	\$50.000.000

A continuación, se presenta la solicitud priorizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores para que se evalúe la viabilidad de autorizar a esa entidad el inicio del trámite de solicitud de VF con recursos nación para la siguiente necesidad:

CONTRATO VIGENTE 2024	2025	NECESIDAD	OBSERVACIONES / IMPORTANCIA
\$150.000.000	\$50.000.000	Adicionar el contrato de tiquetes aéreos para garantizar la continuidad de los servicios migratorios de deportaciones a cargo d la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.	<p>La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia dentro de las funciones establecidas en el Numeral 5 del artículo 4 del Decreto 4062 de 2011 establece que será dicha entidad la encargada de "capturar, registrar, procesar, administrar y analizar la información de carácter migratorio" igualmente el Decreto Reglamentario del Sector Relaciones Exteriores 1067 de 2015 indica en su artículo ARTÍCULO 2.2.1.11.7.19. "Unidad Administrativa Especial Migración Colombia podrá celebrar acuerdos con empresas transportadoras para que estas transporten extranjeros afectados con medida de deportación, expulsión o cancelación de visa."</p> <p>Teniendo en cuenta que mediante Ley 2136 de 2021 se regula los servicios migratorios de Colombia, los cuales se prestan en los diferentes puntos 24/7, es necesario contar con el contrato de transporte de pasajeros para poder garantizar los traslados de las personas que sean expulsadas del país.</p>

En consideración de lo expuesto el CONFIS decidió no exceptuar de la "restricción de trámite de solicitudes de autorización de vigencias futuras con afectación del 2025, con recursos nación, durante lo que resta de la presente vigencia o hasta que el Confis levante dicha restricción. Esta medida no afecta las excepciones que, hasta la fecha, han sido aprobadas" a los rubros señalados.


DIEGO ALEJANDRO GUEVARA
Presidente (e)


JAIRO ALONSO BAUTISTA
Secretario Ejecutivo